

1966

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2157-2161/11 por el cual la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) propicia la promoción a las categorías inmediatas superiores, de tres (3) investigadores que se desempeñan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Decreto Ley N° 9.688/81), a partir de la fecha de notificación del presente acto, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la CIC en su reunión del 4 de mayo de 2011, Acta N° 1345 adunada a fojas 3/7, en consonancia con lo dictaminado por la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 57 y la Comisión Asesora Honoraria a fojas 8/19, resolvió propiciar las promociones a las categorías inmediatas superiores, de los Investigadores RIVAS, Raúl Eduardo, SISTERNA, Marina Noemí y RESSIA, Jorge Aníbal;

Que las presentes promociones, se deben al reconocimiento de los antecedentes científicos necesarios para acceder a las categorías inmediatas superiores de los profesionales propuestos;

Que corresponde aclarar, que si bien el artículo 15 del Decreto Ley N° 9.688/81 y modificatorios, prevé que deberán existir los correspondientes cargos vacantes, en el presente caso, es posible la promoción de los profesionales, debido a la transformación de los cargos del Plantel Básico de la Carrera que actualmente ocupan, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que a foja 47 obra la imputación presupuestaria correspondiente al año 2012;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de sus respectivas competencias, no

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

1966

teniendo observaciones que formular sobre las promociones solicitadas, en los términos del artículo 18 del Decreto Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover, en Jurisdicción -Ministerio de la Producción- Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a los cargos inmediatos superiores de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Decreto-Ley N° 9.688/81), a partir de la fecha de notificación del presente acto, a los profesionales y en los cargos que a continuación se detallan:

INVESTIGADOR INDEPENDIENTE

RIVAS, Raúl Eduardo	DNI 17.730.587	CLASE: 1966
SISTERNA, Marina Noemí	DNI 11.403.621	CLASE 1955

INVESTIGADOR ADJUNTO

RESSIA, Jorge Aníbal	DNI 17.511.267	CLASE 1965
----------------------	----------------	------------

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la Jurisdicción 11211, Entidad 33, Programa 001, Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 5, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1, Sub-Principal 1, Régimen Estatutario 11, Grupo Ocupacional 5, Parcial 1, del

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Presupuesto 2012 Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Economía.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1966

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

